



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 02 de Agosto del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000143-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Proveído N° 010159-2021/SGEN/RENIEC (02AGO2021) de la Secretaría General, la Solicitud S/N° (01AGO2021) de la servidora Blanca Flor Rosas Agurto, Gerente de Talento Humano, la Hoja de Elevación N° 000031-2021/GTH/SGAL/RENIEC (02AGO2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 155-2020/JNAC/RENIEC (30SET2020), se designó a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000139-2021/JNAC/RENIEC (21JUL2021), se autorizó el uso del adelanto del descanso vacacional de la servidora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, Gerente de Talento Humano, del 26 de julio al 01 de agosto de 2021;

Que mediante la Solicitud de vistos, la Gerente de Talento Humano solicita la ampliación de su descanso vacacional hasta el 03 de agosto de 2021 y propone encargar la Gerencia de Talento Humano a la servidora MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL, Sub Gerente de Personal, por el periodo antes indicado y con retención de su cargo;

Que el pedido de la referida servidora se encuentra regulado en el artículo 7° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que prevé que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que con la opinión favorable de su jefe inmediato expresado en el Proveído de vistos, de acuerdo al ordenamiento legal antes referido y luego de verificar la cantidad de días de descanso que la citada servidora generó en proporción al número de días a utilizar para el presente año calendario de acuerdo al ordenamiento legal antes citado, corresponde emitir el acto de administración interna, que autorice la ampliación del descanso vacacional y la propuesta de encargatura formulada por la servidora

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

»

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **rQa2n6LztW**





BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, que se hará efectivo hasta el 03 de agosto de 2021;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del uso del adelanto del descanso vacacional a la servidora **BLANCA FLOR ROSAS AGURTO**, Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta el 03 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR la encargatura conferida mediante la Resolución Jefatural N° 000139-2021/JNAC/RENIEC (21JUL2021) a la servidora **MÓNICA LOURDES LOPERA CORONEL**, Sub Gerente de Personal, en el cargo de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, hasta el 03 de agosto de 2021, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano y a las interesadas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/mlp

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

»

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **rQa2n6LztW**